



ACUERDO No. PCSJA24-12216
4 de octubre de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 2 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura creó unos cargos transitorios en algunos tribunales, juzgados y dependencias de apoyo a nivel nacional.

Que en los numerales 1, 7, 8 y 9 del literal c) del artículo 6 se dispuso la creación de un cargo de oficial mayor o sustanciador municipal para los juzgados 003 Promiscuo Municipal de Acacías, 001 promiscuo municipal de Sabaneta, 002 promiscuo municipal de Sabaneta y 003 promiscuo municipal de Sabaneta; no obstante, los citados despachos fueron transformados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, como juzgados 001 civil municipal de Acacías, 001 civil municipal de Sabaneta, 002 civil municipal de Sabaneta y 003 civil municipal de Sabaneta, respectivamente, por lo que la creación hecha con el Acuerdo 12205 no procede.

Que la juez coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bogotá, solicitó ajustar el perfil de uno de los dos cargos de técnico grado 11 que fueron creados en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024, para que sea de nivel profesional y para que apoye la generación del proceso de organización del flujo de información e interrelación con las demás entidades que intervienen en la generación de información y consulta de las personas privadas de la libertad.

Que de conformidad con el documento técnico analizado en la sesión del 2 de octubre de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la propuesta y consideró pertinente suprimir los cargos transitorios creados en los juzgados transformados, y modificar el perfil y funciones de uno de los dos cargos de técnico grado 11 creado en el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Supresión de unos cargos transitorios en juzgados municipales. Suprimir, a partir del 7 de octubre de 2024, los cargos transitorios creados en el Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024, que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a suprimir	Cantidad de cargos	Creado mediante
1.	Acacías	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Acacías	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Numeral 1, literal c, artículo 6
2.	Envigado	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Numeral 7, literal c, artículo 6
3.	Envigado	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Numeral 8, literal c, artículo 6
4.	Envigado	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Sabaneta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Numeral 9, literal c, artículo 6
Total cargos				4	

Artículo 2. Modificación del artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024 Modificar, a partir del 7 de octubre de 2024, el artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 8. Creación de unos cargos en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá. Crear, con carácter transitorio, a partir del 10 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Bogotá, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho / dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados penales de Bogotá	Técnico grado 11	1	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
2	Bogotá	Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados penales de Bogotá	Profesional universitario grado 11	1	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
Total cargos				2	

“

Parágrafo: El nominador individualizará cuál de los 2 cargos de técnico grado 11 creados mediante el Acuerdo PCSJA24-12205 será objeto de la modificación de que trata el presente artículo”.

Artículo 3. Modificación del artículo 9 del Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024. Modificar el artículo 9 del Acuerdo PCSJA24-12205 de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 9. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos transitorios creados en el artículo 8 del presente Acuerdo son:

1. Técnico grado 11

DENOMINACIÓN DEL CARGO	TÉCNICO	GRADO	11
DEPENDENCIA	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE BOGOTÁ		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación tecnológica en sistemas		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Apoyar la recolección y validación de información de los procesos judiciales de las personas privadas de la libertad en estaciones de policía a través de herramientas ofimáticas.
2. Realizar la recolección de datos como número del caso, la identificación del juzgado, cantidad de personas privadas de la libertad, delitos, entre otros, que permitan hacer seguimiento e identificar alternativas para superar la situación de hacinamiento de esas estaciones.
3. Actualizar periódicamente la información recopilada y atender las consultas que se generan al respecto.
4. Las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

2. Profesional universitario grado 11

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
DEPENDENCIA	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE BOGOTÁ		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsun acadèmicu en ingenieria industrial, ingenieria de procesos, administraciòn de empresas o administraciòn pùblica.		
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia relacionada.	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. *Identificar y documentar el flujo de trabajo para articular la intervención de las diferentes entidades que intervienen en el proceso de consulta de datos básicos sobre las personas privadas de la libertad.*
2. *Identificar los datos que se requieren compartir y los responsables de la correspondiente actualización en el contexto del proceso de articulación interinstitucional.*
3. *Construir el proceso de consulta de información de las personas privadas de la libertad.*
4. *Proponer los protocolos de gestión procesal de la información para que las entidades que interactúan en el proceso de consulta de información de las personas privadas de la libertad, realicen la respectiva actualización.*
5. *Las demás funciones que le sean asignadas por el superior funcional.”*

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el cuatro (4) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botía
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df17df8c37c955b0a862930ea7a20feaf22d565fd7425e00f85e9e22953dfc9**

Documento generado en 04/10/2024 04:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>